

y de los que en adelante pudieran dictarse. -

Comuníquese, anótese en Oficina Judicial a donde se pasa a sus efectos, debiendo oportunamente anotarse en Asesoría Letrada, Estadística, El Monitor y en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría. -

Vdo. A. Rodríguez Jáuregui. -

Pablo A. Córdoba. -

4181

P/930

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

Las Bibliotecarias y Secretarias reemplazarán a las maestras de grado de las propias escuelas donde prestan servicios, en los casos de licencia que no exceda de 30 días. -

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, insertese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese. -

Vdo. - A. R. Jáuregui. -

Pablo A. Córdoba. -

4183

I/930

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1º A las Escuelas de Nuevo Tipo de la Capital que funcionen con 10 o más